

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año. 1.000	
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

**EDITA**

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social,  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

**Advertencia:** No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

**Boletín****Oficial****PROVINCIA DE LA RIOJA**

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**Diputación de La Rioja**

En cumplimiento de la normativa vigente y a los efectos previstos en el artículo 289 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público durante el plazo de 15 días, para que, en su caso puedan formularse reclamaciones en otros 15, los documentos siguientes:

a) Proyecto de "Saneario, Normalización y Cercado de la finca Prado Monreal", sita en Lardero, en cuya memoria se incluyen dos anexos que continen la relación de terrenos de propiedad particular afectados por el proyecto, cuya expropiación es necesaria, y la de las superficies de la citada finca, propiedad de la Diputación, ocupadas por particulares en régimen de arrendamiento o en precario, que deben ser desalojadas para llevar a cabo las obras comprendidas en el proyecto.

b) El acuerdo de la Corporación Provincial, adoptado en sesión celebrada el 26 de febrero de 1982, por el que se aprueba dicho proyecto, en el que se justifica el procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

También, conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 18, 21 y 4 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público.

—Que las fincas afectadas por el repetido proyecto, con indicación además de su propietario y de la superficie concreta que es necesario ocupar permanentemente, son las siguientes:

Localidad, Lardero; Polígono, 11; Parcela, 80; Propietario afectado, Alejandro Casis Sáez-Torre; Superficie, 1.320.

Localidad, Lardero; Polígono, 11; Parcela, 81; Propietario, Angel Pascual Martínez; Superficie, 880.

Localidad, Lardero; Polígono 11; Parcela, 82; Propietario afectado, Alberto y Francisco Martínez Bujanda; Superficie 5.920.

Localidad, Lardero; Polígono, 11; Parcela, 210; Propietario afectado, Amadeo Pastor Vallejo; Superficie 2.200

Localidad, Lardero; Polígono, 11; Parcela, 211; Propietario afectado, Donato Martínez Angulo; Superficie 1.640.

Localidad, Lardero; Polígono, 11; Parcela, 212; Propietario afectado, Aureliano Martínez Angulo; Superficie, 1.400.

Localidad, Lardero; Polígono, 11; Parcela, 223; Propietario afectado, Martín Herrera Estefanía; Superficie, 2.000.

Localidad, Lardero; Polígono, 11; Parcela, 231; Propietario afectado, Martín Herrera Estefanía; Superficie, 4.280

Localidad, Lardero; Polígono, 11; Parcela, 240; Propietario afectado, Manuel Elguea Omatos; Superficie, 1.240.

Localidad, Lardero; Polígono, 11; Parcela, 246; Propietario afectado, Felipe Sampedro Berceo; Superficie, 1.760.

Localidad, Lardero; Polígono, 11; Parcela, 384; Propietario afectado, Francisco Martínez Bujanda; Superficie, 5.920.

—Que se seguirán actuaciones individuales con aquellos ocupantes no propietarios que lo soliciten siempre que acrediten su condición de arrendatarios.

Logroño, 3 de marzo de 1982.

El Presidente,  
Joaquín Ibarra Alcoya

657

**DEVOLUCION DE FIANZA**

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida D. Antonio Muñoz Allende, en garantía de las obras de Reforma de los Edificios ocupados por la Excm. Diputación de La Rioja —Planta 2.ª Escalera y Túnel Edificio fondo— Escayola, que le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 4 de marzo de 1982.

El Presidente,  
Joaquín Ibarra Alcoya

706

**DEVOLUCION DE FIANZA**

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida D. José Blanco Lázaro, en garantía de las obras de Abastecimiento de aguas a Navarrete, Fuenmayor y La Grajera, 2.ª fase 2.º desglosado, que le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del